

## ADDENDA No.2<sup>1</sup>

### INFORME DE ACTUALIZACION TRIMESTRAL

# ARROW CAPITAL CORP.

*Arrow Capital Corp, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, oferta pública autorizada según Resolución No. SMV-7-13 de 10 de enero de 2013.*

## US\$150,000,000.00 Bonos Corporativos

*“La presente Addenda al Formulario de Actualización Trimestral al cierre del 31 de marzo de 2015 del emisor ARROW CAPITAL CORP., así como los demás documentos que se presentan dentro del proceso de autorización de enmienda a los términos y condiciones de la oferta pública registrada mediante Resolución SMV No. 7-13 de 10 de enero de 2013 y su enmienda autorizada mediante Resolución No. 215-13 y Resolución SMV No.534-15 de 25 de agosto de 2015, ha sido preparado con el conocimiento que su contenido será puesto a disposición de los inversionistas y del público en general.”*

---

<sup>1</sup> Addenda al IN-T de 31 de marzo de 2015.

## GENERALIDADES

**ARROW CAPITAL CORP.**(en adelante "**ARROW**"), sociedad no operativa perteneciente al **GRUPO TOVA**, es el emisor de Bonos Corporativos hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (US\$150,000,000.00)**, moneda legal de los Estados Unidos de América, mismos que constan autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante la "**SMV**" o la "**Superintendencia**")para su oferta pública, en distintas series según las condiciones de mercado, siendo alguna de aquellas subordinadas y otras garantizadas.

Al mes de febrero de 2015, **ARROW** ha ofrecido al público en general Bonos de las Series A, B, C, D, E y F a través de la Bolsa de Valores de Panamá, según se detalla a continuación:

<i>SERIE</i>	<i>MONTO EMITIDO (US\$)</i>	<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>
A	40,000,000.00	<b>15-01-13</b>	15-01-23
B	20,000,000.00	06-02-13	06-02-33
C	34,000,000.00	04-12-13	04-12-23
D	18,000,000.00	08-01-14	08-01-33
E	8,000,000.00	20-11-14	20-11-24
F	30,000,000.00	06-06-15	06-05-35

## **I. SITUACIÓN DEL EMISOR**

### **a. Evolución de los Negocios del Emisor**

*El Emisor no es una sociedad operativa, por ende no aplica la sección de "Evolución de los Negocios del Emisor". El Emisor posee accionistas en común con otras personas jurídicas que en conjunto conforman Grupo Tova.*

### **b. Descripción concreta de la situación confrontada por el Emisor:**

*El Emisor, siendo parte de un grupo económico que tiene como línea principal de negocios almacenes de venta de mercancía seca al detal tales como ropa, calzados, muebles y enseres para el hogar, puede requerir el uso y disfrute de ciertos bienes inmuebles dados en garantía al Fiduciario, en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos que sean garantizados. De acuerdo a su expansión comercial, el Grupo Tova puede requerir el liberar ciertas fincas que son propiedad de los Fideicomitentes Garantes -todos ellos quienes junto al Emisor forman un solo Grupo Económico-.*

*En otros escenarios, y como parte de su actividad comercial, el Emisor podría requerir financiamientos adicionales y para ello dar en garantía uno o varios de los bienes inmuebles que sean propiedad de los Fideicomitentes Garantes.*

*Dado que el proceso de enmienda de términos y condiciones de la oferta pública actualmente registrada en la SMV demora, en el mejor de los escenarios de 2 a 4 meses, GRUPO TOVA considera importante tener la flexibilidad de contar con las fincas de forma celera, pero en estricto respeto a los niveles de garantía que se mencionan en el Prospecto Informativo de la emisión.*

### **c. Detalles de otros compromisos del Emisor**

*El Emisor no tiene, a la fecha, otros compromisos financieros.*

## **B. PROPUESTA DE MODIFICACION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES**

### **a. Plan de Negocios para la Enmienda.**

*La enmienda cuya autorización se solicita tiene como objetivo sine qua non el brindarle al Emisor cierto grado de flexibilidad en el uso de ciertos bienes inmuebles dados en garantía de pago de capital e intereses de ciertas Series de los Bonos Corporativos, bien sea bajo el (i) Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración que consta en Escritura Pública*

No. 2,415, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá el día 26 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro Público de Panamá a Ficha FID No. 2732 desde el día 7 de marzo de 2013, (en adelante "**FIDEICOMISO A**"), relacionado a la (ii) Escritura Pública No. 3,676, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá el día 20 de marzo de 2013, e inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha H566980 desde el día 26 de marzo de 2013, (en adelante la "**HIPOTECA A**"); o bien bajo el (iii) Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración que consta en Escritura Pública No. 1,506, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá el día 21 de enero de 2014, e inscrito en el Registro Público de Panamá a Ficha FID No. 3443 desde el 10 de febrero de 2014 (en adelante "**FIDEICOMISO C-E**"), en aras de maximizar las operaciones de las sociedades que junto con el Emisor forman parte del grupo económico denominado "GRUPO TOVA", pero sin menoscabar los intereses de sus inversionistas.

Bajo la actual estructura -y en lo que respecta a los Fideicomisos que garantizan el pago de capital e intereses de aquellas Series Garantizadas de Los Bonos- el Emisor sólo podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos. En este orden de ideas, las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requieren de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación. Nótese que lo anterior es en total independencia de la relación porcentual entre los Bonos Corporativos Garantizados emitidos y el valor del patrimonio fideicomitado.

Por lo anterior, es que el Emisor propuso a los Tenedores Registrados, que previa notificación a ellos, el Emisor pueda instruir al Fiduciario a cancelar gravámenes de Primera Hipoteca y Anticresis sobre ciertos bienes inmuebles dados en garantía de pago de capital e intereses de Los Bonos (en independencia de la Serie emitida si la misma es garantizada) y que forma parte del patrimonio fideicomitado, siempre y cuando se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos de aquella Serie que esté garantizada por el respectivo Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración.

No obstante la generalidad de lo anterior, el Emisor dejó claramente establecido en la propuesta aceptada por el porcentaje de Tenedores Registrados necesarios para aprobar esta Segunda Addenda, que el Fiduciario se reserva el derecho de requerirle avalúo actualizados de los bienes inmuebles sobre los cuales permanecerá gravamen de primera hipoteca y anticresis a favor del Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos, de manera previa a proceder con la liberación de primera hipoteca y anticresis sobre los bienes inmuebles que el Emisor solicita desafectar.

Con relación a la **Cuenta de Concentración**, a la fecha el Emisor deposita de forma *mensual* los cánones de arrendamiento que forman parte de la garantía de pago de capital e intereses de aquellas Series Garantizadas de Los Bonos. El Emisor solicita a los Tenedores Registrados de las respectivas Series Garantizadas de Los Bonos el admitir que la transferencia de tales sumas de dinero se efectúe con periodicidad **trimestral** (*pese a que el Emisor puede colectarlas de manera mensual, pero la entrega se efectuará trimestralmente*). Bajo ningún concepto la **Cuenta de Reserva** estaría por debajo de lo estipulado en el Prospecto Informativo, ni de los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Fideicomiso de Garantía y Administración existentes o que en un futuro se establezcan, pero sí supone un ahorro importante en los gastos bancarios incurridos por el Emisor, e incremento en los intereses que dichas sumas de dinero generan a favor del Emisor.

**b. Impacto Financiero de la Reestructuración:** La enmienda no acarrea impacto financiero para el Emisor.

**c. Perspectivas Financieras del Plan de Reestructuración:** A continuación, presentamos cuadro comparativo de las Condiciones Financieras que se verán afectadas por las enmiendas ya autorizadas por los Tenedores Registrados de los Bonos:

---

**"d. Condiciones Financieras. Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, a saber:**

- (i) Que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un ~~avaluador~~ **avaluador independiente** aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación.
- (ii) Mantener en todo momento una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de la Serie A.

**"d. Condiciones Financieras. Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, *en aquellas Series de Los Bonos que sean garantizadas por un Contrato de Fideicomiso similar al que garantiza el pago de capital e intereses de Los Bonos de la Serie A*, a saber:**

- (i) Que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un **avaluador independiente** aceptable al **Fiduciario** represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación.
- (ii) Mantener en todo momento una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de la Serie A. *El Emisor podrá transferir los cánones de arrendamiento a la Cuenta de Concentración con periodicidad trimestral, según se describe en la Sección 3.7.1. de este prospecto informativo y aquellas secciones de los Suplementos de las respectivas Series de Los Bonos que hagan las veces.*

---

### **C. PROPUESTA FINANCIERA DE MODIFICACION DE TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES REGISTRADOS.**

a. Propuesta Específica: El Emisor ha solicitado y obtenido autorización de los Tenedores Registrados para:

- 1) Retirar bienes dados como parte del patrimonio fideicomitido sin necesidad de contar con la anuencia de los Tenedores Registrados, siempre y cuando se mantenga el índice de liquidez de 135% y con la anuencia previa del Fiduciaria quien se reserva el derecho de pedir avalúo sobre los bienes inmuebles que se mantengan dentro del patrimonio.
- 2) Remitir los cánones de arrendamiento a la Cuenta de Concentración con periodicidad trimestral, en vez de mensual. No obstante lo anterior, el Emisor continuará recibiendo los cánones de arrendamiento con periodicidad mensual.

b. Identificación de otras propuestas a otros deudores, inversionistas o tenedores de otros valores. A la fecha, el Emisor no ha ofrecido ni recibido otras propuestas por partes de sus deudores y/o inversionistas.

**C. INFORMACION ACTUALIZADA DE LA COMPAÑÍA: ARROW CAPITAL CORP.** no ha efectuado cambio a su estructura corporativa desde su registro ante la SMV, tal y como consta en el IN-T al 31 de marzo de 2015 documento del cual éste es su anexo, y forma -por ende- parte integral del mismo.





**PROSPECTO DEFINITIVO UNA VEZ REGISTRADAS LAS ENMIENDAS YA  
AUTORIZADAS POR LA MAYORIA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS ANTE  
LA SMV**

**I. RESUMEN DE PRINCIPALES TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION**

**“La información que se presenta a continuación se presenta un resumen de los términos y condiciones de la oferta pública de **ARROW CAPITAL CORP.** El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo.”**

- Emisor : Arrow Capital Corp (en adelante el “Emisor”).
- Clase de Título y Monto de la Emisión : Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta US\$150,000,000.00 emitido en tantas Series como determine el Emisor. Inicialmente, el Emisor emitirá la Serie A por un valor nominal de hasta US\$40,000,000.00. El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series como subordinadas a otras acreencias del Emisor o no.
- Series : Los Bonos serán emitidos en tantas series como determine el Emisor, cuyo monto, plazo, tasa de interés y vencimiento serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, siempre y cuando no exceda el monto total autorizado de esta Emisión de Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000.00) y los términos y condiciones aquí contenidos, los cuales serán aplicables para todas las series de esta Emisión.
- Fecha de Emisión : La Fecha de Emisión de la Serie A será el 15 de enero de 2013.
- Tasa de Interés : Serie A: La Tasa de Interés de los Bonos Serie A será de cinco punto trescientos setenta y cinco por ciento (5.375%) los primeros 3 años, cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) los siguientes 3 años y LIBOR tres (3) meses + dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) con un mínimo de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) durante los últimos 4 años.  
Otras Series: El Emisor determinará el monto de cada serie, su plazo, precio de colocación, tasa de interés y opción de redención, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada serie y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá no menos de 3 días hábiles antes de la emisión de cada serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.
- Fecha de Vencimiento de la Serie A : La Fecha de Vencimiento de la Serie A será el 15 de enero de 2023.
- Denominaciones : Los Bonos de cada serie serán emitidos en títulos globales y en forma nominativa, registrada y sin cupones en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos. La inversión mínima es de US\$1,000.00, e inversiones sucesivas deberá ser en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos.
- Precio de Venta : Cada Bono será ofrecido inicialmente a la venta en el mercado primario en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al 100% de su respectivo valor nominal. Sin embargo, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario a un precio superior o inferior a su valor nominal, según lo exijan las condiciones del mercado financiero en dicho momento.
- Suscripción : Global Bank Corporation y el Emisor, mediante un contrato de suscripción, han acordado la suscripción, por parte de Global Bank Corporation, de US\$15,000,000.00 de los Bonos Serie A, a su valor nominal.
- Pago de Capital : El pago de capital de los Bonos de la Serie A se efectuará anualmente a partir del año 6 con un pago anual a capital de \$2,500,000.00 en el año 6, y pagos anuales por \$9,375,000.00 durante los años 7 al año 10, con una cuota final en la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de



haberla) de la respectiva serie de los Bonos por el saldo insoluto de la serie. Para cada una de las otras series se establecerá una forma de pago a capital definida al momento de la emisión.

**Pago de Intereses**

Los intereses de la Serie A serán pagados trimestralmente hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla). Para cada una de las otras series se establecerá una forma de pago a intereses definida al momento de la emisión. Para el cálculo de los intereses se utilizarán los días transcurridos en el período y una base de 360 días (días transcurridos / 360).

**Opción de Redención**

- : Los Bonos Serie A no podrán ser redimidos, total o parcialmente durante los dos primeros años desde la fecha de oferta de la Serie A. El Emisor podrá redimir los bonos a partir del año 3 pagando una comisión de 2%, y a partir del año 4 con una comisión de 1.5% sobre el saldo emitido en la Serie A. A partir del año 5, el Emisor podrá hacer la redención anticipada sin pago de comisión. Para cada una de las otras series de los Bonos, el Emisor tendrá la opción de establecer o no una fecha de redención anticipada.

**Uso de los Fondos**

- : Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas (Cuatro Cuadras Investment Corp, Mabrook Properties, S.A, Mazalbrook Properties S.A y Tova, S.A.) cuyo producto será utilizado para la cancelación y abono de facilidades de crédito, inversiones y demás necesidades corporativas del Emisor. Los mismos se detallan en el orden siguiente:

- (i) refinanciar deuda existente de Cuatro Cuadras Investment Corp por \$1,539,818.05 con Banistmo
- (ii) refinanciar deuda existente de Mabrook Properties, S.A por \$5,203,208.85 con Banistmo
- (iii) refinanciar deuda existente de Mazalbrook Properties, S.A por \$5,573,355.21 con Banistmo
- (iv) Otorgar facilidades crediticias a una empresa afiliada del Emisor (Tova, S.A.) para inversiones y necesidades de expansión corporativas por \$137,123,205.00

**Respaldo y Garantía**

- : Los Bonos Serie A están garantizados por:

(i) la primera hipoteca y anticresis de las Fincas 60082, 60081, 60108, 60109, 60110, 60111, 60112, 60113, 60114, 60115, 60116, 60117, 60118, 60119, 60120, 60121, 60122, 60123, 60124, 60125, 65731, 65732, 65733, 65734, 65735, 65736, 65737, 65738, 59944, 65748, 59941, 77560, 77561, 77562, 382966 Y 383179. (ii) la cesión de la póliza de seguros sobre las mejoras de los bienes inmuebles emitidas por una compañía que sea aceptable al Agente Fiduciario y que cubra al menos el ochenta por ciento (80%) del valor de reposición de las mejoras construidas sobre las Fincas, (iii) la cesión irrevocable e incondicional de la totalidad de los flujos provenientes de los contratos de arrendamiento que hayan sido cedidos mediante Contrato de Cesión de Cánones de Arrendamiento (los "Cánones de Arrendamiento") los cuales se depositarán **TRIMESTRALMENTE** en una Cuenta de Concentración con el Agente Fiduciario, y (iv) la Cuenta de Concentración y una Cuenta de Reserva.

Los Fideicomitentes Garantes y el Emisor podrán reemplazar o sustituir los Bienes Inmuebles cedidos al Fideicomiso de Garantía sujeto a la aprobación del Agente Fiduciario y siempre y cuando se mantenga una Cobertura de Garantía de al menos 135% del saldo emitido y en circulación de los Bonos.

El Emisor, previa autorización del Fiduciario, podrá incluir como Garantes Hipotecarios a terceras personas jurídicas las cuales podrán dar en garantía sus bienes inmuebles a favor del Contrato de Fideicomiso, bien sea para sustituir una o varias de los bienes inmuebles afectos por Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Fiduciario, o bien para adicionar nuevos bienes inmuebles, sin necesidad de obtener aprobación previa de los tenedores registrados de los Bonos Corporativos de la Serie A, siempre y cuando se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos Serie A emitidos y en circulación.

El Fiduciario abrirá en Global Bank Corporation una cuenta de ahorros (la "Cuenta de Concentración") para depositar en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que recibirá de forma trimestral y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente

aporte al Fideicomiso. Esta cuenta de concentración será utilizada por el Fiduciario para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, así como a El Fiduciario o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos y en caso de que sea necesario transferir a la Cuenta de Reserva los montos necesarios para cubrir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva.

También abrirá en Global Bank Corporation una segunda cuenta de ahorros (la "Cuenta de Reserva"), en la cual El Fiduciario remitirá mensualmente, producto de los fondos contenidos en la Cuenta de Concentración, las sumas correspondientes a los aportes trimestrales a intereses que el Fideicomitente deba realizar por virtud de Los Bonos. El Emisor deberá mantener en todo momento el balance requerido para cubrir los próximos tres (3) meses de pagos de intereses de los Bonos.

Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y el Agente Fiduciario.

Salvo que se obtenga el consentimiento de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión (Tenedores Registrados que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de los bonos emitidos y en circulación) el Emisor no podrá liberar las Fincas dadas en garantías de esta Emisión. En ningún momento el valor de mercado de las Fincas, según avalúo aceptable al Fiduciario, será inferior al ciento treinta y cinco por ciento (135%) del monto emitido y en circulación de los Bonos.

Esta emisión se encuentra respaldada por el crédito general del Emisor.

El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series como subordinadas a otras acreencias del emisor o no.

#### Contratos de Arrendamiento Cedidos

En adición a las garantías hipotecarias, los Bonos estarán también garantizados por la cesión irrevocable de los cánones de arrendamiento derivados de los Contratos de Arrendamientos celebrados entre los Fideicomitentes Garantes (*exceptuando a la sociedad Westland Store Properties, S.A.*) en calidad de Arrendadores y compañías afiliadas en calidad de Arrendatarios, sobre los Bienes Inmuebles y las propiedades que serán cedidos de manera irrevocable e incondicional a favor del Fideicomiso de Garantía con la finalidad de cumplir con el pago de intereses y capital de la emisión. Pese a que el Emisor continuará percibiendo los cánones de arrendamiento de forma mensual, los mismos no serán cedidos al Fiduciario de forma mensual, sino con periodicidad trimestral.

#### Tratamiento Fiscal

**Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital:** El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

**Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses:** De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados

ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado debe consultar a su propio asesor legal o auditor con respecto a los Impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos. (Ver Sección IX ("Tratamiento Fiscal")).

**Modificaciones y Cambios** : El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

**Factores de Riesgo** : Ver Sección II ("Factores de Riesgo") de este Prospecto Informativo.

**Casa de Valores** : Global Valores, S.A.

**Agente de Pago, Registro y Transferencia / Agente Administrativo** : Global Bank Corporation.

**Agente Fiduciario** : Global Financial Funds.

**Suscriptor** : Global Bank Corporation.

**Custodio** : Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear).

**Registro** : Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución SMV No. 7-13 de 10 de enero de 2013.

**Listado** : Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

**Asesores Legales** : ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ ("ADURAL")

**Jurisdicción** : República de Panamá.

**II. La sección denominada “Factores de Riesgo” sub-sección 2.1 “La Oferta” se enmienda, de la forma tal que de ahora en adelante se leerá como se establece a continuación:**

### **2.1. De la Oferta**

#### **Calificación de Riesgo**

Los Bonos no tienen calificación de riesgo, por lo que los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los mismos y las garantías que los respaldan.

#### **Liquidez**

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, los Tenedores Registrados de los Bonos pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos antes de su vencimiento final, debido a que el valor de los mismos dependerá de las condiciones particulares del mercado, y de los resultados financieros del Emisor.

#### **Riesgo de Repago de Capital**

El pago de capital de los Bonos no provendrá de un fondo específico, y se efectuará con los activos líquidos del Emisor o con fondos producto de un nuevo financiamiento. Existe la posibilidad de que el Emisor no cuente con suficientes fondos líquidos para pagar el capital de la Emisión o que no pueda obtener un refinanciamiento del capital de los bonos.

El Emisor se reserva el derecho de emitir bonos de otras series como subordinadas a las demás acreencias del Emisor o no.

Las series adicionales que en su momento emita el Emisor, subordinadas o no, contarán con garantías para el pago de capital e intereses de dichas series, mismas que, junto con otros términos y condiciones, serán definidas al momento de la emisión.

#### **Obligaciones de Hacer y No Hacer**

El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las obligaciones de hacer y de no hacer descritas en las 3.1.8. (b) de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos, del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía o de los demás documentos y acuerdos que ampararan la presente Emisión, conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

#### **Obligación redimible a opción del Emisor**

Los Bonos podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de la fecha que determine el Emisor mediante el suplemento al Prospecto Informativo para cada serie, la cual no podrá ser inferior a 2 años desde la Fecha de Expedición para la Serie A, entendiéndose dicha fecha como la “Fecha de Redención”. En el evento en que el Emisor, redima los bonos en el año 3 pagará una comisión de 2%, para el año 4 de 1.5% sobre el saldo de la Serie A contados a partir de la Fecha de Oferta de los Bonos Serie A. El emisor podrá redimir sin penalidad la Serie A a partir del año 5. Para cada una de las otras series de los Bonos, el Emisor tendrá la opción de establecer o no una fecha de redención anticipada.

#### **Garantía de la Emisión**

Los Bonos de la Serie A de la emisión estarán garantizados por un Fideicomiso Irrevocable de Garantía suscrito con Global Bank, no a título personal sino en su capacidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía de los Bonos (el “Fiduciario”), para el beneficio del Suscriptor y de los Tenedores Registrados de los Bonos.



Los bienes del Emisor otorgados en garantía podrían sufrir una disminución de su valor de mercado y por consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la presente Emisión.

Tanto el Fideicomiso, como las hipotecas a favor del mismo, estarán constituidos e inscritos en el Registro Público de Panamá, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá por la cual se autoriza el registro para oferta pública de la presente emisión; por lo cual durante dicho plazo la garantía no estará perfeccionada.

El Emisor, previa autorización del Fiduciario, podrá incluir como Garantes Hipotecarios a terceras personas jurídicas las cuales podrán dar en garantías sus bienes inmuebles a favor del Contrato de Fideicomiso, bien sea para sustituir una o varias de los bienes inmuebles afectos por Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Fiduciario, o bien para adicionar nuevos bienes inmuebles, sin necesidad de obtener aprobación previa de los tenedores registrados de los Bonos Corporativos de la Serie A, **siempre y cuando** se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos Serie A emitidos y en circulación.

El Emisor, previa notificación a los tenedores registrados de Los Bonos, podrá solicitar al Fiduciario cancelar gravámenes de primera hipoteca y anticresis sobre ciertos bienes inmuebles dados en garantía de pago de capital e intereses de Los Bonos (en independencia de la Serie emitida si la misma es garantizada) y que forma parte del patrimonio fideicomitado, siempre y cuando se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos de aquella Serie que esté garantizada por el respectivo Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración.

No obstante la generalidad de lo anterior, el Fiduciario se reserva el derecho de requerir al Emisor avalúo actualizados de los bienes inmuebles sobre los cuales permanecerá gravamen de primera hipoteca y anticresis a favor del Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos, de manera previa a proceder con la liberación de primera hipoteca y anticresis sobre los bienes inmuebles que el Emisor solicita desafectar.

#### **Modificación e Términos y Condiciones**

EL Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

#### **Vencimiento Anticipado**

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión, tal como se describe en la 3.1.9. de este Prospecto Informativo.

**2.2 Del Emisor "Se mantiene tal y como fuera registrado mediante Resolución SMV No.7-2013 de 10 de enero de 2013."**

**2.3 Del Entorno** “Se mantiene tal y como fuera registrado mediante Resolución SMV No.7-2013 de 10 de enero de 2013.”

**2.4 De la Industria** “Se mantiene tal y como fuera registrado mediante Resolución SMV No.7-2013 de 10 de enero de 2013.”

### **III. Descripción de la Oferta**

**La sección III “Descripción de la Oferta”, sub-sección 3.1.8. Compromisos del Emisor- d) Condiciones Financieras, se enmienda de forma tal que de ahora en adelante se leerá como a continuación se describe:**

d) Condiciones Financieras. Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, en aquellas Series de Los Bonos que sean garantizadas por un Contrato de Fideicomiso similar al que garantiza el pago del capital e intereses de Los Bonos de la Serie A, a saber:

- (i) Que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un evaluador independiente aceptable al Fiduciario represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación.
- (ii) Mantener en todo momento una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de la Serie A. El Emisor podrá transferir los cánones de arrendamiento a la Cuenta de Concentración con periodicidad trimestral, según se describe en la Sección 3.7.1 de este prospecto informativo y aquellas secciones de los Suplementos de la respectivas Series de Los Bonos que hagan las veces .

**La Sección III. “Descripción de la Oferta”, sub-sección 3.7. “Respaldo y Garantía”, se enmienda de forma tal que de ahora en adelante se leerá como a continuación se describe:**

#### **3.7. Respaldo y Garantía**

1.1 El Emisor, previa notificación a los tenedores registrados de Los Bonos, podrá solicitar al Fiduciario cancelar gravámenes de primera hipoteca y anticresis sobre ciertos bienes inmuebles dados en garantía de pago de capital e intereses de Los Bonos (en independencia de la Serie emitida si la misma es garantizada) y que forma parte del patrimonio fideicomitado, siempre y cuando se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos de aquella Serie que esté garantizada por el respectivo Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración.

1.2 No obstante la generalidad de lo anterior, el Fiduciario se reserva el derecho de requerir al Emisor avalúo actualizados de los bienes inmuebles sobre los cuales permanecerá gravamen de primera hipoteca y anticresis a favor del Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos, de manera previa a proceder con la liberación de primera hipoteca y anticresis sobre los bienes inmuebles que el Emisor solicita desafectar.

#### **3.7.1. Bonos Serie A**

a) **Fideicomiso de Garantía.** Los Bonos Serie A están garantizados por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con Global Financial Funds Corp., como fiduciario (el "Fiduciario"), constituido por medio de Escritura Pública No. 14,709 de 21 de Diciembre de 2012, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito (en adelante el "Fideicomiso"), en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección.

El Emisor, previa autorización del Fiduciario, podrá incluir como Garantes Hipotecarios a terceras personas jurídicas las cuales podrán dar en garantía sus bienes inmuebles a favor del Contrato de Fideicomiso, bien sea para sustituir uno o varios de los bienes inmuebles, sin necesidad de obtener aprobación previa de los tenedores registrados de los Bonos Corporativos de la Serie A, **siempre y cuando** se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos Serie A emitidos y en circulación.

El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitado"):

- (i) Primera Hipoteca y Anticresis sobre las Fincas que se listan en el presente prospecto informativo. Se deja establecido que en ningún momento el valor de las Fincas será inferior al 135% de los Bonos Serie A; las Fincas dadas en garantía son propiedad de sociedades afiliadas del Emisor, las cuales serán fideicomitente garantes de la emisión.
- (ii) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre las Fincas otorgadas en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables;
- (iii) cesión total de los flujos de los alquileres de las fincas dadas en garantía;
- (iv) una Cuenta de Reserva que deberá contar con por lo menos una suma igual a tres (3) mensualidades de pago de intereses de los Bonos y una Cuenta de Concentración en donde se depositan en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento *trimestralmente* y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente aporte al Fideicomiso y los fondos pagados al Emisor y/o a cualquiera de los garantes en concepto de penalidades por cancelación anticipada de cualquiera de los Contratos de Arrendamiento cedidos en garantía de los tenedores registrados.

1) **Bienes Inmuebles**

A continuación se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:

Finca	Propietario	Extensión (mts2)	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por Metro Cuadrado (US\$)
60082	Cuatro Cuadras Investment Corp	11,394.93	PH Centro Comercial Plaza Colón, Cuatro Altos	\$16,700,000.00	\$1,465.56
60081					
60108					
60109					
60110					
60111					
60112					
60113					
60114					
60115					
60116					
60117					
60118					
60119					
60120					
60121					
60122					
60123					
60124					
60125					



77560 77561 77562	Mazalbrook Properties S A	9,450.50	Centro Comercial Los Pueblos, Albrook Mall	\$22,000,000.00	\$2,327.92
65731 65732 65733 65734 65735 65736 65737 65738 59941 65748 59944	Mabrook Properties S.A	9,128.90	Centro Comercial Los Pueblos, Albrook Mall	\$21,000,000.00	\$2,300.39
382966 y 383179	Westland Store Properties, S.A.	5,636.18	Centro Comercial Westland Mall, Distrito de la Chorrera	21,918,000.00	3,888.80

El Emisor utilizará como empresas evaluadoras de las Fincas, las cuales se constituirá primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso, a Panamericana de Avalúo, S.A. y Mallol y Mallol Avalúos S.A. Tanto la copia de estos avalúos, como copia de las pólizas de seguro que amparan estas fincas reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores, los cuales se encuentran disponibles al público en general.

Tanto el Fideicomiso, como las hipotecas a favor del mismo, deberá estar constituido e inscrito en el Registro Público de Panamá, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá por la cual se autoriza el registro para oferta pública de la presente emisión.

*El Emisor, previa notificación a los tenedores registrados de Los Bonos, podrá solicitar al Fiduciario cancelar gravámenes de primera hipoteca y anticresis sobre ciertos bienes inmuebles dados en garantía de pago de capital e intereses de Los Bonos (en independencia de la Serie emitida si la misma es garantizada) y que forma parte del patrimonio fideicomitado, siempre y cuando se mantenga en todo momento el índice de cobertura igual o superior al 135% de los Bonos Corporativos de aquella Serie que esté garantizada por el respectivo Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración.*

*No obstante la generalidad de lo anterior, el Fiduciario se reserva el derecho de requerir al Emisor avalúo actualizados de los bienes inmuebles sobre los cuales permanecerá gravamen de primera hipoteca y anticresis a favor del Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos, de manera previa a proceder con la liberación de primera hipoteca y anticresis sobre los bienes inmuebles que el Emisor solicita desafectar."*

**Reseña de los Avaluadores:**

*Panamericana de Avalúos, S.A.*

Es una empresa fundada en 1982 con el propósito de brindar servicios de avalúos, inspecciones, peritaje y otras formas de valuación, para la consecución de créditos bancarios, ajuste de reclamos de seguros y otras necesidades de sus clientes. Los informes de Panamericana de Avalúos, S.A. son utilizados por entidades

autónomas y del estado, 36 bancos, compañías de seguros y firmas de auditoría y la empresa ha realizado inspecciones en Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, México, Colombia y República Dominicana.

*Mallol y Mallol Avalúos S.A*

La compañía Mallol y Mallol Avaluos, S.A es una firma panameña que forma parte del Grupo empresarial Mallol & Mallol Arquitectos, Mallol & Mallol Inspecciones y Bienes Raíces Satélite, S.A con más de 30 años de experiencia en la evaluación y costo de propiedades de todo tipo desde tierra baldía hasta edificaciones de gran envergadura. La empresa está conformada por un personal profesional y técnico, altamente capacitado en la ingeniería, arquitectura con conocimiento en los campos de la agrimensura, inspección construcción, desarrollo de proyectos, diseño y valuación de planos y obras edificadas. Es una empresa reconocida comercialment y aceptada como evaluadora en todos los bancos e instituciones públicas, bancos privados y la Dirección General de Catástro del MEF para los trámites correspondientes de actualización.

**2) Seguros**

A continuación el detalle de seguros requeridos para formar parte del Fideicomiso de Garantía, todos los cuales deben ser endosados a favor de Global Financial Funds Corp:

Inmueble	Valor Mejoras	Valor Asegurado	Compañía Aseguradora	Cobertura	Vigencia de Póliza
Cuatro Cuadras Investment Corp	\$12,000,000.00	\$10,196,021.00	ASSA	Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Vidrios y Letreros Rotura de Maquinaria Pérdida de Renta	31 de Diciembre de 2015
Cuatro Cuadras Investment Corp	\$12,000,000.00	\$2,803,979.00	SURA	Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Saqueo	31 de Diciembre de 2015
Mazalbrook Properties S.A	\$9,450,500.00	\$9,450,500.00	ACE SEGUROS	Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Saqueo Valor Acordado	31 de Diciembre de 2015
Mabrook Properties S.A	\$9,128,900.00	\$9,128,900.00	ACE SEGUROS	Pérdida de Renta Incendio y/o Rayo	31 de Diciembre de

				Explosión Humo u Hollin, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Saqueo Valor de Acordado Pérdida de Renta	2015
Westland Store Properties, S.A.	\$11,270,000.00	\$10,420,000.00	SURA	Incendio y daño por explosión; daño directo por impacto de vehículo terrestres o incendio y daño directo por desórdenes públicos ; Daño directo por maldad; Daños por humo; Remoción de escombros; Saqueo; Incendio y/o Rayo; Valor de Reemplazo; Extensión de Cobertura Catastrófica; Pérdida de Renta o Alquileres;	31 de diciembre de 2015
<b>Total</b>	<b>\$53,849,400.00</b>	<b>\$41,994,400.00</b>			

### 3) Contratos de Arrendamiento

A continuación se presenta el detalle de los Contratos de Arrendamiento entre Cuatro Cuadras Investment Corp, Mazalbrook Properties, S.A. y Mabrook Properties, S.A. y Westland Store Properties, S.A. (como Arrendadores) y Tova, S.A. (como Arrendatario) a ser cedidos al Fideicomiso de Garantía:

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Cuatro Cuadras Investment Corp	\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
2		\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
3		\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
4		\$640,000	\$53,333	11,395	\$4.68
5		\$640,000	\$53,333	11,395	\$4.68
6		\$1,347,275	\$112,273	11,395	\$9.85
7		\$3,252,273	\$271,023	11,395	\$23.78
8		\$3,102,273	\$258,523	11,395	\$22.69
9		\$2,952,273	\$246,023	11,395	\$21.59
10		\$2,802,273	\$233,523	11,395	\$20.49

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Mazalbrook Properties S.A	\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
2		\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
3		\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
4		\$840,000	\$70,000	9,451	\$7.41
5		\$840,000	\$70,000	9,451	\$7.41

6		\$1,768,298	\$147,358	9,451	\$15.59
7		\$4,268,608	\$355,717	9,451	\$37.64
8		\$4,071,733	\$339,311	9,451	\$35.90
9		\$3,874,858	\$322,905	9,451	\$34.17
10		\$3,677,983	\$306,499	9,451	\$32.43

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Mabrook Properties S.A	\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
2		\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
3		\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
4		\$720,000	\$60,000	9,129	\$6.57
5		\$720,000	\$60,000	9,129	\$6.57
6		\$1,515,684	\$126,307	9,129	\$13.84
7		\$3,658,807	\$304,901	9,129	\$33.40
8		\$3,490,057	\$290,838	9,129	\$31.86
9		\$3,321,307	\$276,776	9,129	\$30.32
10		\$3,152,557	\$262,713	9,129	\$28.78

En adición a las garantías hipotecarias, los Bonos estarán también garantizados por la cesión irrevocable de los Contratos de Arrendamiento celebrados entre los Fideicomitentes Garantes en calidad de arrendadores, **exceptuando Westland Store Properties, S.A.** y compañías afiliadas del Emisor en calidad de arrendatarios, sobre los Bienes Inmuebles y las Propiedades, cuyos cánones serán cedidos de manera irrevocable e incondicional a favor del Fideicomiso de Garantía mediante el contrato de cesión de cánones de alquiler **con periodicidad trimestral.**

Los Contratos de Arrendamiento deberán cumplir en todo momento, con las siguientes condiciones:

- Los Contratos de Arrendamiento deberán tener un plazo mínimo de 10 años.
- Los Contratos de Arrendamiento deberán contener cláusulas que permitan aumentos anuales por incrementos de inflación o tasas de interés de referencia del mercado, entre otros.
- Los Contratos de Arrendamiento no podrán ser modificados para reducir plazos, cánones o penalidades.
- Los Contratos de Arrendamiento deberán contener cláusula que prohíba la terminación anticipada del contrato por un periodo pre establecido de al menos 3 años a partir de su firma. De cancelarse alguno de los contratos antes del plazo estipulado en cada uno, el arrendatario y LOS CEDENTES deberán reemplazar el contrato por otro de igual o mayor valor económico y de no reemplazarlo en un plazo máximo de 90 días, pagar una penalidad, de acuerdo a lo siguiente: (i) entre el año 3 y 5 una penalidad equivalente al canon de arrendamiento remanente en el contrato hasta el quinto año, con un mínimo de 12 meses de arrendamiento, y (ii) durante los años 6 al 10 una penalidad equivalente a los cánones de arrendamiento correspondientes a 12 meses siguientes a la fecha de cancelación anticipada. Los fondos pagados en concepto de penalidades serán depositados por LOS CEDENTES en la Cuenta de Reserva hasta que dicho bien sea arrendado nuevamente con un contrato de igual o mayor valor económico en cuyo caso los fondos serían parcial o totalmente devueltos al Emisor. Esta penalidad no aplicará si el Emisor vende las propiedades arrendadas o recibe fondos en concepto de pólizas de seguro, que conlleve a la cancelación de los contratos antes del plazo estipulado y redime parcialmente y anticipadamente los Bonos producto de dicha venta
- Los Contratos de Arrendamiento deberán incluir penalidades por cuotas atrasadas.

- f) Los Contratos de Arrendamiento deberán especificar que todos los gastos de mantenimiento, administrativos, de impuestos y otros relacionados con los bienes arrendados sean cubiertos por el arrendatario o por el arrendador
- g) Los Contratos de Arrendamiento deberán incluir cualquiera otras cláusulas usuales para este tipo de contratos y que sean requeridas por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- h) Los Contratos de Arrendamiento deberán cubrir siempre el monto del interés del Bono durante los primeros 5 años de la Serie A, durante el año 6 incrementará para cubrir el pago del monto a capital de \$2,500,000.00 más los intereses y durante el año 7 al año 10 los Contratos de Arrendamiento deberán cubrir el pago del monto a capital de \$9,375,000.00 más los intereses en dicha fechas cumpliendo así con el total del repago de capital de los bonos

#### 4) Cuentas Fiduciarias

a. El Fiduciario abrirá en Global Bank Corporation una cuenta de ahorros (la "Cuenta de Concentración") para depositar en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que **recibirá de forma trimestral** y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente aporte al Fideicomiso. Esta Cuenta De Concentración será utilizada por **el** Fiduciario para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, **así como a El Fiduciario** o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de Los Bonos y en caso de que sea necesario transferir a la Cuenta de Reserva los montos necesarios para cubrir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva.

b. También abrirá en Global Bank Corporation una segunda cuenta de ahorros (la "Cuenta de Reserva"), **en** la cual El Fiduciario remitirá mensualmente, producto de los fondos contenidos en la Cuenta de Concentración, las sumas correspondientes a **los aportes trimestrales** a intereses que El Fideicomitente deba realizar por virtud de Los Bonos. **El Emisor deberá mantener en todo momento** el balance requerido para cubrir los próximos tres (3) meses de pago de intereses de Los Bonos. Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y al Agente Fiduciario.

*\* El resto del contenido de esta Sección no sufre cambios a razón de la segunda enmienda a los terminos y condiciones de la Oferta de Bonos Corporativos de **ARROW CAPITAL CORP.**, según Resolución SMV No. 7-13 de 10 de enero de 2013, enmendada mediante Resolución SMV 215-13 de 13 de junio de 2013\**

**3.7.2. Respaldo.** Sólo los Bonos de la Serie A de la presente emisión, se encuentra garantizados por un Fideicomiso de Garantía. Esta serie ascenderá hasta US\$40,000,000.00. El Emisor se reserva el derecho de



emitir otras series de los Bonos como subordinadas a otras acreencias del Emisor o no. Otras series distintas a la Serie A estarán respaldados por el crédito general del Emisor y garantías adicionales a ser definidas en el momento de emisión de la serie. No existirá una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos de series distintas a la Serie A provendrán de los recursos generales del Emisor.

**EL RESTO DEL PROSPECTO INFORMATIVO SE MANTIENE TAL Y COMO FUERA REGISTRADO MEDIANTE RESOLUCION SMV No. 7-2013 DE 10 DE ENERO DE 2013, CONSIDERANDO EL CONTENIDO DE LA ADENDA No. 1 AUTORIZADA MEDIANTE LA RESOLUCION SMV No. 215-13 de 13 de junio de 2013.**

